

ANEXO I

*Descripción del proceso selectivo*1. *Concurso:*

Se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 5 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública en la plaza o puesto de trabajo del mismo grupo al que se opta: 0,080 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública en cualquier otro puesto: 0,040 puntos.

Forma de acreditación: Vida laboral o Anexo I de servicios prestados en la Administración.

2. *Méritos Académicos:*

La puntuación máxima será de 25 puntos. Se valorará:

a. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 15 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

b. Titulación superior a la exigida: Puntuación máxima: 10 puntos

- Titulación Universitaria Oficial de Licenciado/Grado/Ingeniero o Arquitecto: 10 puntos.
- Titulación Universitaria Oficial de Diplomado, Ingeniero/Arquitecto Técnico: 6 puntos.
- Técnico Superior, Técnico Especialista, Bachiller o equivalente académico: 3 puntos.

3. *Antigüedad:*

Puntuación máxima 15 puntos

Se valorarán los servicios, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

ANEXO II

Relación de plazas convocadas

<i>Categoría profesional</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Titulación</i>
Oficial 2ª Mantenimiento, Obras y Servicios	2	Eso, equivalente o 10 años experiencia

ANEXO III

Tasas de examen

<i>Categoría profesional</i>	<i>Tasa promoción interna</i>
Oficial 2ª Mantenimiento, Obras y Servicios	10,00 €

ANEXO IV

El tribunal calificador del presente proceso selectivo será hecho público con las listas provisionales de admitidos y excluidos.

En Castilleja de la Cuesta a 11 de febrero de 2022.—La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, María Ángeles Rodríguez Adorna. La Secretaria accidental, Ana María Chaves Villadiego.

15W-932

EL CORONIL

Extracto del Acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2022 de El Ayuntamiento de El Coronil por la que se aprueba la convocatoria así como las bases reguladoras para la concesión de ayudas al apoyo empresarial en El Coronil. Línea 7.1. Creación de trabajo autónomo, Programa de empleo y apoyo empresarial, 2020-2021, (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

BDNS (Identif.): 611251.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611251>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán acceder a las ayudas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de la presentación de la solicitud:

- Que el/la solicitante se encuentre inscrito/a como demandante de empleo, presentando la solicitud de ayuda previamente al alta como trabajador/a autónomo/a.

- Que no haya estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo en los 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Ubicar el centro de trabajo de la actividad subvencionable y su domicilio fiscal en el municipio de El Coronil.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis).
- La actividad económica debe desarrollarse, en todo caso, en el ámbito geográfico de El Coronil.

Segundo: *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen para la concesión de ayudas destinadas a fomentar el autoempleo mediante el apoyo al desarrollo de nuevas actividades empresariales y/o profesionales financiando el capital circulante o de explotación de la nueva empresa, con la finalidad de ayudar en sus comienzos, para lo cual se financian los gastos definidos en el art. 5 de las bases, en concreto, los gastos corrientes, que tenga relación directa con la actividad objeto de la subvención, siguientes:

- Materias primas y otros inputs para manufacturas.
- Gastos de reparaciones y conservación que no se correspondan con gastos de inversión.
- Transportes, seguridad, primas de seguros, publicidad y propaganda.
- Cuotas de autónomo.
- Asesoría fiscal, laboral, contable, notariales, registrales y periciales indispensables y directamente relacionados con la actividad.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el Acuerdo de Pleno de 11 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de El Coronil, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas al apoyo empresarial en El Coronil. Línea 7.1. Creación de trabajo autónomo, Programa de empleo y apoyo empresarial, 2020-2021, (Plan Contigo) publicadas en el tablón Tablón Edictal, Página Web del Ayuntamiento de El Coronil y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 40 de fecha 18 de febrero de 2.022, <https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=8a8302f8-8fef-11ec-a4b1-0050569fe27b>.

Cuarto: *Cuántía.*

El inicio de una actividad empresarial o profesional en régimen de autónomo llevada a cabo en la localidad de El Coronil recibirá una ayuda económica de 600,00 € por persona beneficiaria.

Estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 430/470 00 G.A.F.A 21000021 «Ayudas a autónomos/autoempleo» por importe de 6.000 € del vigente presupuesto del ejercicio 2.022 (prorrogado 2.021), de acuerdo con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 «Ayudas autónomos/autoempleo. Creación» incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo).

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20. 8a LGS) realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto: *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que se acompaña como anexo a las bases, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de El Coronil <https://sede.elcoronil.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41036>

En El Coronil a 18 de febrero de 2022.—El Alcalde Presidente, José López Ocaña.

15W-1279

EL CORONIL

Extracto del Acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2022 de El Ayuntamiento de El Coronil por la que se aprueba la convocatoria así como las bases reguladoras para la concesión de ayudas al apoyo empresarial en El Coronil. Línea 7.2. Mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, Programa de empleo y apoyo empresarial, 2020-2021, (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

BDNS (Identif.): 611265.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611265>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán acceder a las ayudas aquellas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de la publicación de la convocatoria y de la presentación de la solicitud:

- Personas físicas, con domicilio fiscal en el Coronil, en activo y válidamente constituidos como trabajadores autónomos, dados de alta en el Reta o Mutualidad de Previsión Social alternativa, y que el establecimiento permanente en el que desarrolla la actividad objeto de subvención se encuentre en El Coronil.
- Que no hayan sido beneficiarias de la prestación extraordinaria de cese de actividad regulada en los artículos 13 y 14 del R.D. Ley 30/2020, de 29 de septiembre.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.